

Analizar el recaudo y ejecución presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en el Distrito Capital.



Andrea del Pilar Álvarez Martínez

Codigo:4402232

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D.C

2022

Tabla de contenido

Introducción	1
Pregunta problema	3
Objetivos	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos.....	3
Marco teórico	4
Conclusiones	15
Bibliografía	16

Lista de tablas

Tabla 1. Estructura de la población de Bogotá D.C al 30 de junio de 2007.....	9
Tabla 2. Población total y población de viejos y viejas en Bogotá.....	10
Tabla 3. Comportamiento del Recaudo Estampilla Bienestar Adulto Mayor.....	11
Tabla 4. Muestra Gestión Presupuestal Rubros “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” Vigencia fiscal 2021.....	13

Resumen

En el presente documento se hará un análisis de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” para la vigencia 2021 en el Distrito Capital y el impacto que ha tenido el recaudo desde la modificación de la tarifa de retención pasando del 0,5% al 2%, los diferentes gobiernos han incluido en su plan de desarrollo proyectos enfocados en esta población basados en la encuesta del Dane del 2007 denominada “calidad de vida” la cual refleja un aumento significativo en la población mayor de 60 años. A la pregunta problema del presente ensayo, el no cumplimiento de la ejecución de los recursos evidencio que se deben realizar mejoras en los procedimientos internos por parte de la Secretaria de Integración Social para que los resultados sean eficientes y se tenga una mejor planeación de los recursos. Es importante que la ejecución de estos proyectos este vigilada por lo entes de Control Distritales y que cumplan con el objetivo de favorecer al Adulto mayor. La Alcaldía Mayor de Bogotá ha venido vigilando el desarrollo de los proyectos sociales y que estos a su vez cumplan el objetivo principal por el cual fueron creados, en una ciudad donde su población de Adulto Mayor va en crecimiento y así brindar una atención de calidad, en salud, educación y bienestar social; y como ciudadanos debemos vigilar que los impuestos se empleen de forma adecuada. Cada día se observa como es importante que la ciudadanía participe en el plan de desarrollo de sus ciudades, es allí donde se plasma las verdaderas necesidades de la comunidad permitiendo a sus gobernantes suplir algunas de las necesidades, en las que se pueda realizar una buena planeación hacia el futuro y emplear los recursos en lo verdaderamente importante para la población más vulnerable.

Palabras clave: Estampilla, Ejecución Presupuestal, Plan de Desarrollo, Localidades, Entes de Control, Control Fiscal, Recaudó, Presupuesto Anual del Distrito Capital, hecho generador, el responsable del recaudo, base gravable, tarifa, exclusiones.

Abstract

This document will analyze the "Stamp for the Welfare of the Elderly" for the year 2021 in the Capital District and the impact that the collection has had since the modification of the retention rate from 0.5% to 2%, the different governments have included in their development plan projects focused on this population based on the 2007 Dane survey called "quality of life" which reflects a significant increase in the population over 60 years old. To the problem question of this essay, the non-compliance of the execution of the resources evidenced that improvements must be made in the internal procedures by the Secretary of Social Integration so that the results are efficient and there is a better planning of the resources. It is important that the execution of these projects is monitored by the District Control entities and that they comply with the objective of favoring the elderly. The Mayor's Office of Bogota has been monitoring the development of social projects and that these in turn meet the main objective for which they were created, in a city where its elderly population is growing and thus provide quality care in health, education and social welfare; and as citizens we must ensure that our taxes are used properly. Every day we see how important it is for citizens to participate in the development plan of their cities, it is there where the real needs of the community are reflected, allowing their governments to supply some of the needs, in which a good planning towards the future can be made and use the resources in what is really important for the most vulnerable population.

Keywords: Stamp, Budget Execution, Development Plan, Localities, Control Entities, Fiscal Control, Collected, Annual Budget of the Capital District, generating fact, responsible for the collection, taxable base, rate, exclusions.

Introducción

La “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” se ha convertido en uno de los tributos más significativos para el Distrito Capital de Bogotá, donde la población del Adulto Mayor en estos últimos 15 años ha venido en crecimiento, para los diferentes gobiernos ha sido un proceso en que el recaudo por este concepto es fundamental para llevar a cabo los proyectos que se encuentren encaminados a subsanar las necesidades básicas como salud, alimentación y bienestar social.

Para el desarrollo de la ejecución presupuestal y aplicación de la normatividad es necesario contar con los entes de control y vigilancia en este caso como los es la Contraloría Distrital de Bogotá, la cual es un eje fundamental para que la entidad que ejecuta estos proyectos de inversión social cumpla con la ejecución presupuestal en los plazos establecidos, en el presente caso la Secretaria de Integración Social encargada de recibir los recursos destinados a la población del Adulto Mayor.

Como se profundizo en el desarrollo de este ensayo la contratación pública, actualmente cuenta con controles, pero a su vez en el desarrollo de los proyectos muchos no fueron destinados para el objetivo inicial, que es la población del Adulto Mayor. Ahora, el riesgo que se corre a que los proyectos no se ejecuten en la vigencia fiscal y se presenten falencias en el control por parte de los entes territoriales, dificulta que esta población acceda a los programas en los centros de bienestar.

La forma de recaudo del Distrito Capital y el análisis de la información reportada por el Dane en la encuesta del 2007 “Calidad de Vida” refleja la visión que se tenía para el futuro el aumento de la población mayor de 60 años, y el análisis tributario que requirió el aumento de la tarifa de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” en Bogotá. Es importante resaltar

que, al presentarse este incremento, la investigación identifico que la población del Adulto Mayor sea vista beneficiada en diversos proyectos desde el año 2017.

Por tal motivo, es importante vigilar la buena ejecución de los proyectos de acuerdo con el Plan de Desarrollo y la destinación del recaudo teniendo en cuenta que la información es publica y debes ser de interés general ya que como ciudadanos también se debe vigilar en que se invierten los recursos.

Pregunta problema

¿Por qué no hay cumplimiento en la ejecución de los recursos, de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en el Distrito Capital?

Objetivos

Objetivo general

Analizar el recaudo y ejecución del presupuesto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, del Distrito Capital, desde el aumento en la tarifa de 0,5% al 2% en los periodos 2016 al 2020.

Objetivos específicos

1. Identificar la normatividad de la Estampilla del Adulto Mayor.
2. Describir la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Capital.
3. Comparar la asignación y ejecución de los recursos de la Estampilla objeto de estudio.

Marco teórico

La estampilla se define como un gravamen y hace parte de los impuestos territoriales, que se causa a cargo de una persona por la prestación de un servicio, según lo previsto por la ley sobre sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y destino de su recaudo.

La Estampilla ha sido definida por la Corte Constitucional¹ como una tasa parafiscal según la jurisprudencia del Consejo de Estado donde se contribuye como un gravamen cuyo pago es obligatorio y deben realizar los terceros de las operaciones o actividades que se ejecuten de las entidades del sector público.

El Distrito Capital actualmente tiene vigente cuatro (4) tipos de estampillas las cuales fueron adoptadas por medio de un Acuerdo Distrital, las cuales son: (i) Pro – Cultura (Acuerdo Distrital 187,2005); (ii) Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Distrital 669,2017); (iii) Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Acuerdo Distrital 696,2017); (iv) Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional. (Acuerdo Distrital 568,2014).

El análisis del presente trabajo está enfocado en la Estampilla del Bienestar del Adulto Mayor donde se abarcará su historia, implementación en el Distrito Capital y los programas que se enfocan en su ejecución y recaudo.

La historia de las Estampillas en Colombia, se origina desde el año 1949 donde se conmemora los primeros “Cincuenta años de la vida jurídica del departamento del Atlántico”, su evolución se va dando a una innovación legislativa aprobada por el Congreso de la República

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-768 del 23 de septiembre de 2010, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

con el objetivo primordial del progreso y desarrollo del departamento del Atlántico. (Ley 27,1949).

Para el gobierno de Virgilio Barco, se establece a nivel nacional la ley que autoriza a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá, emitir una estampilla, con la cual buscaran contribuir al funcionamiento y dotación de centros para adultos mayores. Con esta ley se da un gran avance para que los entes territoriales puedan recaudar y desarrollar sus proyectos para la población más vulnerable. (Ley 48, 1986).

A nivel nacional, el Gobierno precedido por Andrés Pastrana Arango en el cual faculta a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales, emitir una estampilla para el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. El valor recaudado será destinado a las necesidades de la población del adulto mayor, en diferentes programas que beneficien a dicha población y a su vez, será las contralorías de la jurisdicción quienes ejercerán el control fiscal. (Ley 687, 2001).

Los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, son establecidos en cada vigencia un 20% al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y un 80% destinado a la Secretaría Distrital de Integración Social. (Ley 863, 2003).

El concejo de Bogotá en cabeza del gobierno Distrital de Luis Eduardo Garzón, con su plan de desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” el Distrito Capital de Bogotá se identifica como el sujeto activo donde se realizará el funcionamiento y desarrollo de programas y promoción de los centros de bienestar, centros de vida e instituciones para personas mayores denominada "Pro Personas Mayores" que se cause en su jurisdicción. (Acuerdo 188, 2005).

El sujeto pasivo de la estampilla son las personas naturales o jurídicas quienes suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto Distrital. Este acuerdo tuvo modificaciones significativas en el manejo de los recursos para la estampilla de "Pro-Personas Mayores", el hecho generador hace referencia a los contratos y las adiciones a los mismos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá, serán agentes de retención de la Estampilla "Pro Personas Mayores" donde al momento del pago y anticipos se descontarán el 0.5% de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. Dichos recaudos estarán a cargo de la Tesorería Distrital y deberán ser incluidos en el Presupuesto anual del Departamento Administrativo de Bienestar Social y en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Para la historia de Bogotá, uno de los grandes referentes e impulsores del bienestar social fue Luis Eduardo Garzon, quien desarrollo programas para que beneficiarán a la población de la tercera edad, implementando centros de atención y asistencia.

En el gobierno de Luis Eduardo Garzon, se efectuó el control del recaudo que se llevaría en cuentas contables separadas donde se daría un mayor control de los recursos de las entidades delegadas de aplicar el descuento, a su vez estos serán consignados en las cuentas bancarias destinadas por la Dirección Distrital de Tesorería. (Decreto 479, 2005).

Además, las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá deben presentar su declaración mensual de las retenciones practicadas por este concepto de las Estampillas "Pro Cultura" y "Pro Personas Mayores". La Secretaria Distrital de Hacienda es la entidad encargada del recaudo, y dará los lineamientos para la presentación mensual y establecerá los plazos incluyendo los debidos soportes de pago según corresponda.

Para el control del recaudo deberán de enviar la información dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, estos datos serian de forma

semestral y enviados a la Dirección Distrital de Impuestos, y remitirla en medio magnético por los conceptos de Estampillas "Pro Cultura" y "Pro Personas Mayores", con este reporte el Distrito busca tener un mayor control en las retenciones practicadas, donde se determinará el régimen sancionatorio y contable establecido por el Distrito. Uno de los controles es que todas las entidades que realicen el recaudo deben remitir una copia de la información a la Contraloría Distrital de Bogotá.

A partir del año 2005, el giro de los recursos de la estampilla "Pro Personas Mayores" está a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social, quien a su vez se encargará de ejecutar los programas sociales y velar por el bienestar de una de las poblaciones más vulnerables de la Capital.

Con la Ley 1276 de 2009 a nivel nacional precedido por el gobierno del expresidente Alvaro Uribe Velez por la cual se modifica la Ley 48 de 1986, la cual autoriza una estampilla pro-dotación para el desarrollo y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, y centros de vida para la tercera edad estableciendo su destinación. Con esta ley se busca destinar recursos en un 70% del recaudo para la inversión de los Centros Vida y el 30 % restante al funcionamiento y dotación de los Centros de Bienestar del Anciano, los adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén serán los grandes beneficiados.

Esta ley se define al Adulto mayor como la persona con sesenta (60) años o más, buscando garantizar una atención integral, brindando capacitaciones en actividades productivas, deporte cultura y recreación y promoción del trabajo asociativo, y a su vez otorgando atención en salud.

El gobierno nacional da la responsabilidad a los alcaldes municipales o distritales del desarrollo de los programas y la ejecución de proyectos, es indispensable que la misma

ciudadanía sean los vigilantes de sus gobernantes, para que se ejerza el cumplimiento de los programas propuestos; actualmente el margen de corrupción de diferentes entes territoriales hace que se pierda la confianza en los líderes.

El exalcalde Enrique Peñalosa realizó algunos cambios a la Estampilla del Adulto mayor, para la capital del país la cual se denominará “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, el cual será un recurso para contribuir con un mayor recaudo, para fortalecer el funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción en los Centros de Vida para la Tercera Edad y Centros de Bienestar del Anciano. (Acuerdo 669,2017)

Están excluidos del pago de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” en el Distrito Capital los siguientes convenios:

(i) Los acuerdos interadministrativos y los contratos que las entidades que hacen parte del presupuesto anual del Distrito; (ii) las entidades de derecho público, ligas deportivas distritales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; (iii) las Juntas de acción comunal, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.

A partir de este acuerdo se realizó el incremento de la tarifa de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” pasando del 0.5% al 2%.

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para su liquidación está compuesta por el hecho generador, el responsable del recaudo, base gravable, tarifa y las exclusiones.

Para el año 2007, el Dane realizó la encuesta denominada “calidad de vida” para Bogotá, la cual evidenció durante los últimos 15 años un incremento del 5.3 % en la población mayor de 60 años, casi el doble de la tasa de 2.7 % de crecimiento de la población en Bogotá. Según

información del Dane, el Distrito cuenta con más de 618 mil personas mayores y aproximadamente 640 mil personas con edades entre los 50 y 59 años.

Se identifico en la tabla 1 el crecimiento de la población del adulto mayor iba en aumento en el Distrito Capital, por lo que era necesario implementar políticas económicas y sociales, por medio de una buena administración tributaria, buscando el recaudo suficiente que subsanara las necesidades básicas que se preveían a futuro para la ciudad de Bogotá.

Tabla 1.

Estructura de la población de Bogotá D.C a 30 de junio de 2007.

Edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	7.035.155	3.306.185	3.728.970
0-4	593.902	308.559	285.343
0-9	612.675	311.793	300.881
10-14	633.763	32.774	306.023
15-19	624.439	304.632	319.807
20-24	636.804	286.184	35.062
25-29	627.153	286.321	340.832
30-34	566.567	268.505	298.062
35-39	527.602	239.175	288.427
40-44	506.867	230.795	276.071
45-49	448.313	200.189	248.124
50-54	360.794	156.626	204.168
55-59	278.892	12.387	155.022
60-64	208.507	9.366	114.847
65-69	150.798	64.081	86.716
70-74	10.846	45.983	62.478
75-79	76.935	33.495	4.344
80 +	72.685	24.576	48.108

Fuente: DANE, Proyecciones de Población, septiembre 2007

La información de la encuesta de la “Calidad de vida del 2007” del Dane en la tabla No 2 se evidencia que las localidades con mayor población del adulto mayor son Suba (14%) Kennedy (13.9%) y Engativá (11.7%), y las más bajas son Sumapaz (0.1%), Candelaria (0.3%), Mártires (1.3%).

El Distrito ha desarrollado una política pública enfocada en los Derechos Humanos, donde el estado garantice a las personas mayores sus derechos donde prime el interés general y colectivo, rompiendo las brechas de la desigualdad y generando mejores condiciones de vida.

Este comportamiento, presenta diferentes variables como es el aumento en la migración del campo a la ciudad, y una disminución en la tasa de fecundidad y de mortalidad lo que ha llevado a que Bogotá, tenga una población de envejecimiento en crecimiento.

Tabla 2.

Población total y población de viejos y viejas en Bogotá

Localidad	Población				Viejos y Viejas				
	No.	%	Hombres	Mujeres	No.	%	% horizontal	Hombres	Mujeres
1. Usaquén	430.156	6,1	192.298	237.858	50.075	8,1	11,6	20.859	29.216
2. Chapinero	122.507	1,7	55.296	67.211	17.141	2,8	14	7.548	9.593
3. Santa Fe	96.241	1,4	46.677	49.564	9.867	1,6	10,3	5.049	4.818
4. San Cristóbal	404.350	5,7	194.660	209.690	32.367	5,2	8	14.626	17.741
5. Usme	314.431	4,5	151.328	163.103	17.543	2,8	5,6	8.227	9.316
6. Tunjuelito	182.532	2,6	87.381	95.151	16.597	2,7	9,1	7.744	8.853
7. Bosa	546.809	7,8	262.862	283.947	32.467	5,3	5,9	13.275	19.192
8. Kennedy	979.914	13,9	461.854	518.060	74.447	12,1	7,6	31.806	42.641
9. Fontibón	317.179	4,5	147.971	169.208	26.736	4,3	8,4	11.560	15.176
10. Engativá	824.337	11,7	377.237	447.100	82.126	13,3	10	32.364	49.762
11. Suba	981.613	14	457.378	524.235	80.408	13	8,2	33.015	47.393
12. Barrios Unidos	230.066	3,3	104.610	125.456	33.324	5,4	14,5	14.051	19.273
13. Teusaquillo	139.298	2	65.177	74.121	20.690	3,4	14,9	8.128	12.562
14. Mártires	94.944	1,3	44.814	50.130	10.876	1,8	11,5	5.077	5.799
15. Antonio Nariño	119.565	1,7	53.930	65.635	13.323	2,2	11,1	5.518	7.805
16. Puente Aranda	250.715	3,6	115.231	135.484	29.951	4,9	11,9	12.101	17.850
17. Candelaria	22.115	0,3	10.596	11.519	2.876	0,5	13	1.328	1.548
18. Rafael Uribe	378.780	5,4	183.080	195.700	32.050	5,2	8,5	14.102	17.948
19. Ciudad Bolívar	593.937	8,4	290.820	303.117	33.955	5,5	5,7	15.087	18.868
20. Sumapaz	5.667	0,1	2.986	2.681	566	0,1	10	331	234
Total	7.035.155	100	3.306.185	3.728.970	617.385	100	8,8	261.795	355.590
%		100	47	53				42,4	57,6

Fuente: Encuesta Calidad de Vida 2007 Cálculos CID

Para la vigencia de 2016, se presenta un significativo crecimiento, como resultado

del aumento del porcentaje, al pasar de 0.5%, al 2%; de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor, en la tabla No 3 se refleja el recaudo desde la vigencia 2016 al 2021 de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor, donde se identifica que para la vigencia 2019 se presentó un mayor recaudo, teniendo como base el informe final de “Auditoria de Desempeño vigencias 2018 y 2019” de la Contraloría de Bogotá² las entidades que descontaron, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor, fueron el Instituto de desarrollo urbano – IDU y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDR. Se ha identificado que algunas entidades que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá no aplicaron la tarifa del 2% de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor al momento de entrar en vigor y fue necesario aplicar los correctivos y ajustes necesarios para que se reflejara la información veraz y confiable. (Acuerdo 645, 2016).

Tabla 3.
Comportamiento del Recaudo Estampilla Bienestar Adulto Mayor

AÑO	VALOR DE INGRESOS
2016	20.480.994.574
2017	61.977.211.000
2018	85.980.043.360
2019	103.559.143.676
2020	83.376.573.140
2021	89.203.087.000

Fuente: Informe Ejecución de Ingresos año 2021– SDH.

Para la vigencia 2021 el presupuesto de la Secretaria de Integración Social, tiene a su cargo la ejecución de los siguientes proyectos los cuales son ejecutados de lo recaudo de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor:

² Informe Final de Auditoria de Desempeño-Secretaria Distrital de Hacienda Impuesto a La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Vigencias 2018 y 2019.

Uno de los programas “Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá”, busca dotar a la ciudad de infraestructura optimizada a través de diferentes modalidades, con estándares de calidad para el auxilio de los servicios sociales, y construcción de nuevos espacios para esta población. (Alcaldía Mayor de Bogotá, proyecto 7565, 2020).

Otro de los programas es el “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, busca la población que se encuentre en situación de pobreza, vulnerable socialmente, para brindarles un apoyo alimentario o económico y realizar acompañamiento con las estrategias de inclusión social, en la política pública de seguridad alimentaria de Bogotá D.C. (Alcaldía Mayor de Bogotá, proyecto 7745, 2020).

En el programa “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”; busca impactar específicamente a la población de personas mayores acorde a sus necesidades. (Alcaldía Mayor de Bogotá, proyecto 7770,2020).

Para el último programa “Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá”, está encaminado a desarrollar servicios sociales destinados a disminuir la vulnerabilidad y restituir los derechos de la población de las veinte (20) localidades de la ciudad. (Alcaldía Mayor de Bogotá, proyecto 7748,2020).

En la tabla No 4 se identifica que para en la vigencia 2021 con corte al 31 de julio, no se estaban ejecutando los proyectos según lo presupuesto, es decir, que una vez realizados los compromisos presupuestales esta obligación es adquirida por medio de un contrato, orden de prestación de servicio, orden de compra, convenio o cualquier otro acto administrativo. Se observa que, en la columna de autorizaciones de giro al corte del 31 de julio del 2021, corresponde a la autorización dada por el responsable del presupuesto y el ordenador del gasto al

Tesoro Distrital, para realizar los pagos en desarrollo de los compromisos y obligaciones adquiridas, lo que refleja que al corte del 31 de julio de 2021 la secretaria de integración social se encontraba atrasada en el cumplimiento de su ejecución.

Tabla 4.

*Muestra Gestión Presupuestal
Rubros “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”
Vigencia fiscal 2021
(Corte a 31 de Julio)*

Concepto y/o Rubro	Valor Registros Presupuestales	Valor Autorizaciones de Giro	% ejecución
7565	1.311.779.553	190.682.987	14.53
7745	5.767.965.837	664.179.369	11.51
7770	38.314.734.318	7.422.439.608	19.37
7748	4.160.647.281	867.267.000	20.84
Total	49.555.126.989	9.144.568.964	18.45

Fuente: Base de Datos Registros Bogdata -SDIS- con corte a 31 de julio de 2021.Registros presupuestales de la Fuente de Financiación “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”

En el proceso de contratación se están teniendo falencias al momento de aplicar la retención del 2% sobre el valor base sin incluir el IVA, algunos contratos tienen una ejecución de más de 34 meses y otros con solicitud de prorrogas en el aplazamiento de su ejecución y el uso del mecanismo de vigencias futuras.

Al analizar la información de la secretaria de integración social como de la Contraloría de Bogotá, se hace visible que con la muestra realizada al 31 de julio de 2021 del rubro de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” el control de la auditoría interna por parte de la entidad debe contener un plan anual de auditorías ya que, dicha oficina desempeña un papel fundamental como evaluador.

Las entidades de la Administración Central deben contar con manuales, procedimientos e instructivos que permitan un adecuado control y seguimiento de la inversión de los recursos y

que a su vez mitiguen los riesgos de corrupción y cumplan con la planeación que tiene por objeto la estampilla.

La Contraloría de Bogotá ha sido el ente de control fiscal y vigilancia de la ejecución de los recursos destinados de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” midiendo y evaluando la eficacia y eficiencia de los organismos públicos recomendando las mejoras pertinentes en coordinación con las auditorías internas de las entidades territoriales.

En este contexto, se refleja que la Secretaria de Integración Social no es eficiente al momento de ejecutar los recursos presupuestales incumpliendo con uno de los principios de la planeación y ejecución presupuestal del Estatuto Orgánico de presupuesto. (Decreto 714,1996).

Los recursos destinados a la población Adulta Mayor son de destinación específica cuya inversión debe corresponder a las actividades contempladas en el artículo 8 del Acuerdo 669 de 2017, lo que indica que se deben tener claros los objetivos y actividades a desarrollar por parte de las entidades, estos proyectos están inmersos en el Plan de Desarrollo del 2020-2024 un nuevo contrato social asociados al propósito No 5 denominado “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente”, donde los adultos mayores son la prioridad en el modelo socioeconómico establecido por el gobierno de Claudia López.

Conclusiones

El Adulto Mayor sea convertido en una prioridad para los gobiernos nacionales y territoriales, donde se han formulado políticas públicas en el sector económico, salud, social, entre otros, por tal motivo la destinación de los recursos debe estar enfocada en las personas de edad y su desarrollo y encaminada en los objetivos de los planes de desarrollo.

El Distrito Capital estableció formas de recaudo para la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” previendo el incremento de la población mayor de 60 años, lo que ha significado para Bogotá cumplir con los proyectos de infraestructura, dotación de centros de atención para el bienestar de esta población.

En los informes de la Contraloría de Bogotá, es muy importante la vigilancia y control de la ejecución presupuestal de la Secretaria de Integración Social encargada de llevar el desarrollo de los programas del Adulto Mayor, a su vez la responsabilidad de las áreas de Control Interno de realizar planes de auditoria encaminados al cumplimiento de normatividad vigente.

Se recomienda a las entidades del Distrito realizar Auditorías internas trimestrales que permitan una mejor planeación y análisis de las fuentes de financiación presupuestal, y a su vez que se cumpla con la misión del recaudo de la Estampilla del Adulto Mayor, se debe tener un control más extenso de los contratos a ejecutar por parte de la Secretaria de Integración Social y se cuente con el apoyo de la Contraloría de Bogotá para seguir implementando acciones para mitigar los riesgos que afecten una mala ejecución en la vigencia fiscal .

Bibliografía

- Alcaldía de Bogotá D.C. (1986-2021) Régimen legal de Bogotá. Resumen normatividad Para Centros de Bienestar y/o Pro Personas Mayores. Recuperado de:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=22063>.
- Congreso de Colombia, (23 de septiembre de 1986), Ley por la cual se autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano. [Ley 48 de 1986]. DO: 41.214.
- Congreso de Colombia, (15 de agosto de 2001), Ley que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones. [Ley 687 de 2001]. DO: 41.214.
- Concejo de Bogotá D.C, (20 de diciembre de 2005), Por el cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores y se dictan otras disposiciones en Bogotá, D.C. [Acuerdo 188 de 2005]. DO: 41.214.
- Concejo de Bogotá D.C. (30 de diciembre de 2005), Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de las Estampillas Pro Cultura de Bogotá y Pro-Dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores. [Decreto 479 de 2005]. DO: 41.214.
- Concejo de Bogotá D.C. (03 de abril de 2017 Por el cual se modifica el Acuerdo 188 de 2005 y se dictan otras disposiciones en el sentido de introducir cambios para la emisión y fines de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en lo que se refiere a la denominación, sujeto activo, causación, exclusiones. [Acuerdo 669 de 2017].DO: 41.214.
- Contraloría de Bogotá D.C, (2020-2021) Informes de Auditoria PAD. Dirección Sector Hacienda, Dirección Secretaria de Integración Social, Recuperado de:
<https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2007) Encuesta Calidad de vida de Bogotá. Recuperado de:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/ecvb/ECVB_07.pdf

Secretaria de Integración Social (2020-2022) Políticas públicas, envejecimiento y la vejez, Gestión- proyectos de inversión, ejecución presupuestal. Recuperado de

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-envejecimiento-y-la-vejez>.